

GT 1 "Desafíos y reflexiones del Trabajo Social en torno a las determinaciones sociales de la salud colectiva"

Título: "Estado, Políticas de inclusión social y la universalización del derecho a la jubilación de las mujeres amas de casa"

Tema: Trabajo Reproductivo, Género y Seguridad social

Autoras:

María de las Mercedes Carballo, Estudiante avanzada de Lic. en Trabajo Social de la UNMDP carballomaria@outlook.com

María Diloretto, Docente Investigadora de la UNLP mdiloretto@gmail.com

Lucía Ginepro, Estudiante avanzada de Lic. en Trabajo Social de la UNMDP luciag_mdp@hotmail.com

Paula Meschini, Docente investigadora de la UNMDP paulameschini@gmail.com

Resumen Ampliado:

“Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.”

Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948, Artículo 22.

Introducción

El presente trabajo intenta sistematizar algunas de las discusiones que venimos llevando a cabo docentes y estudiantes de las carreras de Trabajo Social de las Universidades Nacionales de La Plata y de Mar del Plata, tendientes a analizar las características que presenta el actual escenario argentino, en relación a las Políticas Sociales y las condiciones macro y micro estructurales de inclusión social.

Como es de suponer, este campo es de particular importancia para nuestro ejercicio profesional y nuestras prácticas cotidianas nos llevan a observar un profundo cambio no sólo en los lineamientos generales que proponen estas políticas públicas, sino en la forma en la que posicionan al sujeto beneficiario de las mismas y que plantean el tema de la inclusión.

Dentro de estos sujetos, hemos priorizado el análisis de aquellos beneficiados recientemente por la Seguridad Social, en el marco de los que consideramos una de las políticas de reconocimiento más exitosas de los últimos años: la incorporación al Sistema Previsional de sectores históricamente asociados con la informalidad, como es el caso de las mujeres encargadas de la reproducción social en el ámbito privado, o que presentan trayectorias laborales discontinuas, en el Sector Terciario de la producción.

Desde donde abordamos

Para este abordaje, partimos de la base de que para que exista una sociedad más justa e igualitaria, tiene que existir un desarrollo que tenga como objetivo equilibrar oportunidades económicas, políticas y sociales. En el caso particular argentino, supone un Modelo de Desarrollo propio que fortalezca la identidad nacional, generando políticas sociales integrales centradas en el trabajo digno, la salud, la educación y la seguridad social.

En trabajos previos (Diloretto, Meschini, Lozano, 2012; Meschini, 2015) hemos analizado particularmente el tema subrayando la importancia de la implementación de Políticas Sociales centradas en los Derechos Humanos, en la inclusión social y en el Estado como parte principal de la dimensión social del desarrollo, en la medida en que equipara las oportunidades de acceso de los hogares más vulnerables.

En este marco, y fundamentalmente entre el período 2003 – 2015, se buscó incrementar el empleo formal, como eje de integración social, accediendo a la cobertura de la seguridad social, e incorporando una representación sindical a fin de negociar las condiciones salariales. Se implementó “...un Estado activo, generador de políticas públicas favorables a la producción y al empleo. Una política pública que pusiera al empleo en el centro de la agenda...” (García Delgado, 2009:1).

Esto suponía un quiebre con las políticas sociales implementadas en los años 90, focalizadas y descentralizadas, orientadas a atender las demandas de ciertos grupos

acotados y minimizar la conflictividad social. Un modelo que planteaba la idea de un cambio del rol del Estado, y transfería al mercado el protagonismo en torno a las posibilidades de movilidad social de los hogares. Los dos organismos de financiación que influyeron sobre estas políticas de ajuste en América Latina fueron el FMI y el Banco Mundial, que aparecieron como instituciones rectoras en el diseño de estas políticas sociales, que aparecían como “recetas”, sin contemplar las particularidades de la población en las que se aplicaban.

Antecedentes

Estos programas se han caracterizado por su corta duración. El plan más amplio ha sido el Plan Jefes de Hogar (PJH), el cual se lanzó en el año 2002 en el marco de una emergencia nacional y su constitución nació en respuesta a la crisis que se venía dando. El PJH operó en forma descentralizada, transfiriendo la responsabilidad del gasto, gestión y ejecución de la política a los niveles provinciales y municipales.

Bajo el gobierno de Néstor Kirchner a partir de 2004 comenzó a operar un pasaje del PJH al Plan Familias, donde dejó de depender del Ministerio de Trabajo y pasó a estar bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Social, implicando no solo que tengan el ingreso económico sino que pudieran acceder a otros planes de Desarrollo Social como lo son: el Plan Alimenticio, el Plan Vida, etc. Se aumentó el ingreso económico a las madres que lo recibían de acuerdo a la cantidad de hijos y para obtenerlo debían cumplir una serie de requisitos: que los niños sean ingresados a la escuela y tengan los controles sanitarios (libreta de vacunación). Los criterios que han orientado el traspaso de un plan a otro han sido el de empleabilidad y el de vulnerabilidad, ya que en general la mayor parte de las receptoras del PJH han pasado en su momento al Plan Familias por su bajo nivel de educación formal y por la cantidad de hijos.

En el 2009 se crea la Asignación Universal por Hijo (AUH), equiparable a la Asignación por Hijo que perciben los trabajadores de los menores deciles de ingresos. La AUH es percibida por los hijos de personas desocupadas o que trabajan de manera informal, con ingresos iguales o inferiores al Salario Mínimo Vital y Móvil. El cobro requiere la acreditación anual de escolarización y el control del calendario de vacunación, como contraparte. El recorrido de esta política pública contribuye a cambiar la lógica de focalización de los años 90, incorporando un carácter más universal dentro de las políticas sociales.

La protección social

En la línea de lo desarrollado podemos afirmar que un Estado activo debe garantizarle a la población el acceso a una protección social que engloba a servicios básicos, seguridad social, accesibilidad a los servicios sociales y la inclusión en el mercado de trabajo formal.

PROGRAMAS BÁSICOS			
PROTECCIÓN SOCIAL			
SERVICIOS BÁSICOS	SEGURO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	MERCADO DE TRABAJO
Educación, Salud, Vivienda, etc.	Programas contributivos que cubren riesgo de vida y de trabajo.	Presupuesto público apoya programas abocados a la superación de la pobreza.	Activos y pasivos.

Fuente: Seminario de discusión "Protección social no contributiva e inclusión laboral: ¿Hacia un círculo virtuoso?" División de Desarrollo Social de la CEPAL, Santiago de Chile; 5 de diciembre 2016.

En relación a a lo anteriormente dicho, la Constitución Nacional Argentina especifica en el Tercer Párrafo del Artículo 14 bis:

“el Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter integral e irrenunciable. En especial, la ley establecerá: el seguro social obligatorio, que estará a cargo de entidades nacionales o provinciales con autonomía financiera y económica, administradas por los interesados con participación del Estado, sin que pueda existir superposición de aportes; jubilaciones y pensiones móviles; la protección integral de la familia; la defensa del bien de familia; la compensación económica familiar y el acceso a una vivienda digna.”

Sin embargo, la seguridad social de las mujeres Amas de Casa -antes de implementarse la Ley N° 25.994- se encontraban ante una situación de exclusión y de privación de

acceso, aunque en la Constitución Nacional se imponía desde 1994 la obligatoriedad de la Seguridad Social. Por este motivo con la sanción, y posterior promulgación del Plan de Inclusión Jubilatoria, se garantizó y se estableció una base de igualdad ante el acceso al derecho de la seguridad social.

En concordancia a la Constitución Nacional Argentina, la Ley N° 25.994 permitió el acceso a una prestación jubilatoria a mujeres amas de casa y a todas las personas que tenían los aportes necesarios, pero le faltaban cinco años de edad según lo establecido legalmente, por lo cual fue denominada como Jubilación Anticipada. A su vez, en el Artículo 6° de la misma ley, se establece la posibilidad de una moratoria previsional, que tenía como requisito cumplir con la edad legal exigida al 31 de diciembre de 2004 (año de promulgación de la ley), la cual debía ser 60 años para mujeres y de 65 años para hombres. De este modo, la Ley N° 25.994 y el Decreto 1454/2005 establecieron facilidades de pago que le permitían a los trabajadores autónomos acceder al beneficio jubilatorio en forma simultánea a la cancelación de sus deudas de aportes previsionales.

Esta ampliación de derechos “implica la recuperación de lo propio, de una modalidad de lazo social no con el otro próximo sino también con las instituciones (PAMI, ANSES) y con el mercado a través del consumo” (Carballeda, 2008), garantizando a las mujeres amas de casa el acceso a la jubilación, que aparece como un deber del Estado.

Sobre la idea de contingencia

En la línea de lo expuesto, consideramos que “seguridad social es el derecho de las personas a gozar de protección ante las distintas contingencias y necesidades específicas que enfrentan en cada una de las etapas de su vida, desde el nacimiento hasta la vejez y la muerte. Es la forma en que la sociedad da respuesta a las diversas problemáticas que tienen sus miembros y en especial, los más vulnerables”. (MTEySS, ME, OIT.2012:3)

Pero en marcos económicos políticos que suponen la implementación de políticas de ajuste, es importante repensar el lugar que ocupa la Seguridad Social, como política de reconocimiento. En efecto, ante la notoria desigualdad generada por los modelos de acumulación regresivos, las dificultades para la inclusión en el mercado de trabajo, se naturalizaron socialmente como problemas de índole individual, dándose por hecho que la persona que no trabajaba era porque no quería. De esta manera, el “éxito” y la inclusión aparecen ligados con el mérito propio, con la gestión personal, sin tener en

cuenta el contexto social y las macropolíticas que inciden en las trayectorias individuales de los sujetos.

Una mirada universalista e inclusiva propone el abordaje de la Seguridad Social como un Derecho: Dvoskin plantea en un artículo del Diario Página 12: “¿La jubilación es un derecho del jubilado en tanto ha aportado en el pasado, comprando su sustento en la vejez, o es un derecho del anciano en tanto ciudadano, a quien por estar impedido de trabajar le corresponde que se le garantice su derecho a vivir dignamente? ¿O las dos? ¿O ninguna?”.

Nos queda seguir avanzando en las respuestas posibles a este interrogante, en un contexto donde el Derecho aparece en tensión, entre la experiencia que nos ha ido dejando más de 30 años de Democracia, y los oscuros fantasmas de un neoconservadurismo, que plantea un orden social rígido, asentado profundamente en la desigualdad y los mandatos del mercado.

Bibliografía:

Alonso, Guillermo; Di Costa, Valeria. “Cambios y continuidades en la política social argentina. 2003-2010”. En Uribe Gómez, Mónica (comp.), *Los vaivenes en las políticas sociales en Argentina, Colombia, Chile, México y Uruguay: neo o posneoliberalismo*. Miguel Ángel Porrúa, México, 2011. ISBN 978-607-09-0806-4

Aquín, Nora; Baudino, Silvina; Griffa, Flavia. “Asignación Universal por hijos ¿Nuevos desafíos para el Trabajo Social?”, en *IX Jornadas de investigación, docencia, extensión y ejercicio profesional: Transformaciones sociales, políticas públicas y conflictos emergentes en la sociedad argentina contemporánea*. La Plata, octubre 2014. ISBN: 978-950-34-1144-5

Bravo Almonacid, Florencia. “Distintas miradas sobre el plan de inclusión previsional. Un análisis de caso”. Núcleo Básico de Revistas Científicas Argentinas (Caicyt-Conicet) N° 20. Santiago del Estero, Argentina. Junio 2013. ISSN 1514-6871.

Calabria, Alejandro; Calero, Analía. “Políticas de inclusión social para los grupos etarios más vulnerables: Plan de Inclusión Previsional y Asignación Universal por Hijo para protección social”. *Revista de Economía política de Buenos Aires*, Vol. 12. 2013.

Carballeda, Alfredo. *Los cuerpos fragmentados La intervención en lo social en los escenarios de la exclusión y el desencanto*. Paidós. Buenos Aires. 2008.

Dahul, María Luz; Meschini Paula. "Reflexiones en torno a la Asignación Universal por Hijo/a en el marco de las políticas sociales de seguridad/ protección social". Ponencia presentada y publicada en las actas del *III Encuentro Latinoamericano de profesionales, docentes y estudiantes de Trabajo Social. IV Congreso Nacional de Trabajo Social y IV Encuentro Nacional de Estudiantes Trabajo Social crítico: debates, perspectivas y desafíos en América Latina*, Tandil, Argentina. 2015.

Danani, Claudia. "Estatidades en disputa: recrear la protección social, refundar el Estado. La reforma previsional Argentina 2004-2011", en Ziccardi, Alicia; Carmen Midaglia y Verónica Villarespe (coord.) *Persistencias de la pobreza y esquemas de protección social en América Latina y el Caribe*, Buenos Aires. CLACSO-CROP. 2013. (págs. 89-113). ISBN 978-987-1891-65-8

Del Valle, Alejandro. "Comparando regímenes de bienestar en América Latina" en *Revista Europea y Estudios Latinoamericanos y del Caribe*, Abril 2010. (págs.61-76). ISSN-0924-0608

Diloretto, María; Lozano, Juan Ignacio; Meschini, Paula. "Reflexiones sobre la estructura social argentina. La desigualdad social en debate en el escenario post neoliberal", en *Revista Escenarios*, Facultad de Trabajo Social. Universidad Nacional de La Plata. Volumen Año 12. Número 18. Editorial Espacio. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2013. ISSN 1666- 3942

Dvoskin, Nicolás. "¿Derecho al anciano o del jubilado?" 2014. Publicado en: <https://www.pagina12.com.ar/diario/economia/2-252718-2014-08-11.html> Consultado: 9 de Diciembre de 2016.

Follari, Roberto; Laclau, Ernesto. "Entre política y Estado: pervivencia del populismo Utopía y Praxis Latinoamericana" en *Revista Utopía y Praxis Latinoamericana*, vol. 17, núm. 58, Universidad del Zulia Maracaibo, Venezuela ,2012. (págs. 85-88) ISSN: 1315-5216 Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=27923771009>

García, Delgado, Daniel. " La fundamentación ética del empleo y la reconfiguración de las protecciones sociales". Documento mimeo. FLACSO. Buenos Aires, 2009

Garretón, Manuel Antonio. “Revisando las transiciones democráticas en América Latina”, *Nueva Sociedad* N° 148. Caracas, 1997. (págs. 20-29). Disponible en: http://www.nuso.org/upload/articulos/2575_1.pdf

Gonzales Salva, Cecilia “Las lagunas de régimen previsional del trabajo doméstico. Las construcciones ideológicas y las relaciones de dominación de la sociedad Argentina” en *Revista Derecho y Ciencias Sociales*. N°4. 2011. (págs. 30-50).

Ley N° 26.425 “Sistema integrado previsional argentino.” Publicada en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/145000-149999/148141/norma.htm>

Ley N° 25.994 “Prestación previsional anticipada”. Publicada en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/100000-104999/102726/norma.htm>

Ley N° 26970 “SIPA - Régimen de regularización.” Publicada en: <http://www.cdormarcosfelice.com.ar/rige-la-nueva-moratoria-previsional-ley-26-970-detalles-a-tener-en-cuenta/>

Palomino, Héctor. “La instalación de un nuevo régimen de empleo en Argentina: de la precarización a la regulación” en *Revista Latinoamericana de Estudios del Trabajo (RELET)*, Año 12, N°. 19. 2007. (págs. 121-144). ISSN-e 1856-8378

Meschini, Paula; Diloretto, María; Lozano, Juan “Modelo de Desarrollo Argentino, Políticas Sociales y Nueva configuración social en el gobierno Kirchnerista (2003-2011)”. *Revista Venezolana de Trabajo Social de la Universidad del Zulia, RVTSLUZ*, Universidad del Zulia, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela de Trabajo Social, Año 13, Nro. 27, volumen VIII. 2013.

Meschini, Paula. “Repensando la construcción de las políticas sociales con enfoque de derechos desde el modelo de desarrollo argentino durante el ciclo de gobierno kirchnerista.” *Cuarto Cuaderno de Cátedra Abierta de Política y Planificación Social*. Paraná Editorial Fundación La Hendija. P 66 -73. 2014 ISBN978-987-1808-90-8 compilado por María Evangelina Benassi; Juan Rubén Zabinnki; Mario Ale Siede; Viviana Marcela Verbauwede.

Meschini, Paula. “El Modelo de Desarrollo Argentino (MDA) Una forma de hacer posible/visible otro modelo de Desarrollo”. Publicado en *Revista Cátedra Paralela* N°12 UNR, Rosario Argentina. 2015. Publicado en: <http://www.catedraparalela.com.ar/>

Novick, Marta. "Emerge un nuevo modelo económico y social. El caso Argentino 2003-2006", en Revista Latinoamericana de Estudios del Trabajo. Año 11, N° 18, 2006. (págs53-78).

Pessolano, Daniela. "Las paradojas de la distribución del ingreso en la última década (2003-2014) en Argentina. Pensar la desigualdad y el Trabajo Social". Revista N° 10 Debate público, reflexión de Trabajo Social. 2015.

Zambrini B. Ernesto; Gambrinetti, Mariana A. "Políticas Sociales en Argentina: de la sociedad de Beneficencia a la Asignación Universal por hijo. Aportes para el análisis desde una perspectiva histórica". 2010.